



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0094/10/21

OFICIO N° SGPA-UARN/0278/COAH/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2022

EJIDO SAN FELIPE

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 25 de Octubre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 28 de Octubre de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX-XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO SAN FELIPE	Saltillo	Coahuila de Zaragoza

RECIBI ORIGINAL

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono Ejido San Felipe

FIRMA: [Firma] EMPRESA: P.S.P.

FECHA: 23/03/22 NOMBRE: Juan M. Rdz. Prodo

HORA: 10:35 CARGO:

Vértice	X (m)	Y (m)
1	284167.950312	2773391.09171
2	286211.819983	2772649.71096
3	286307.102352	2772897.91254
4	288550.255993	2772094.17635
5	287856.444983	2770567.28296
6	287856.442839	2770567.27859
7	286854.717623	2770673.00293



Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0094/10/21

OFICIO N° SGPA-UARN/0278/COAH/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2022

8	286834.91493	2769213.75289
9	287451.693015	2769139.46923
10	287424.904315	2768758.75642
11	287405.072791	2768476.92701
12	285820.266512	2768536.40375
13	285464.897982	2768549.74196
14	285817.677412	2767792.33528
15	282029.561798	2766674.91236
16	282029.55646	2766674.91169
17	280894.857489	2769441.55109
18	280681.912079	2769960.75766
19	280681.912644	2769960.7608
20	283157.052745	2773799.59086
21	283173.568981	2773751.79796
22	283376.629169	2773678.13846

Nombre del predio: RODAL I

Vértice	X (m)	Y (m)
1	284963.267663	2773072.8423
2	284462.4934	2772572.42976
3	284113.361391	2771650.0148
4	284978.441992	2771254.77473
5	286138.024373	2770980.14242
6	286200.641001	2772624.8811

Nombre del predio: RODAL II

Vértice	X (m)	Y (m)
1	286800	2771000
2	287800	2771000
3	288500	2772000
4	286300	2773000
5	286200	2771000
6	286800	2771000





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0094/10/21

OFICIO N° SGPA-UARN/0278/COAH/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2022

Nombre del predio: RODAL III

Vértice	X (m)	Y (m)
1	281800	2767330.36
2	282000	2766677.93
3	285800	2767795.3
4	285400	2768541.3
5	283300	2768167.13
6	283000	2767431.57
7	281800	2767330.36

Nombre del predio: RODAL IV

Vértice	X (m)	Y (m)
1	282268.387	2772348.08
2	282877.445	2771970.9
3	283423.075	2771871.53
4	284061.923	2771673.96
5	284426.637	2772588.66
6	284962.382	2773096.92
7	283174.017	2773747.96
8	282268.387	2772348.08

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,289.18 ha

Superficie total a aprovechar: 1,253 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Cogollos

de *Agave lecheguilla*

Cantidad total por aprovechar:

Agave lecheguilla

129,624.34

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,253 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0094/10/21

OFICIO N° SGPA-UARN/0278/COAH/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2022

Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	15/03/22	14/03/23	EJIDO SAN FELIPE	<i>Agave lecheguilla</i>	300.00	37,854.20	Rodal I

Subtotal Anualidad: 1

37,854.20

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	15/03/23	14/03/24	EJIDO SAN FELIPE	<i>Agave lecheguilla</i>	308.00	35,198.00	Rodal IV

Subtotal Anualidad: 2

35,198.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	15/03/24	14/03/25	EJIDO SAN FELIPE	<i>Agave lecheguilla</i>	315.00	32,106.79	Rodal III

Subtotal Anualidad: 3

32,106.79

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	15/03/25	14/03/26	EJIDO SAN FELIPE	<i>Agave lecheguilla</i>	330.00	24,465.35	Rodal II

Subtotal Anualidad: 4

24,465.35





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0094/10/21

OFICIO N° SGPA-UARN/0278/COAH/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2022

Total

129,624.34

4. VIGENCIA

Hasta el 14 de Marzo de 2026.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. JUAN MANUEL RODRIGUEZ PRADO, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro COAH, Tipo UI, Volumen 6, Número 1, Año 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN FELIPE	N-05-030-FEL-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Cogollos	Agave lecheguilla

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0094/10/21

OFICIO N° SGPA-UARN/0278/COAH/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2022

plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0094/10/21

OFICIO N° SGPA-UARN/0278/COAH/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2022

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN FELIPE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p.

Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas. - Encargado del Despacho de la Representación de la PROFEPA en Coahuila.- Presente.

Ing. Omar Osmin Garza Morales. - Titular de la Promotoría de la CONAFOR en Coahuila de Zaragoza.- Presente.

Biol. Eglantina Canales Gutiérrez. - Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Presente.

Domicilio para recibir notificaciones: calle ALFONSO CARRILLO, número 1206, Fraccionamiento Burócratas del Estado, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25045. correo electrónico jmrprado@hotmail.com.

JGGV/YELA/RZP/



